



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1692-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de noviembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario N° 2606-2018-UNHEVAL, de fecha 25 de julio 2018, se ratifica la Resolución N° 035-2018-UNHEVAL-VRI, de fecha 13.JUL.2018, de la Vicerrectoría de Investigación de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR la RELACIÓN de GANADORES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN 2018 CON FONDOS CONCURSABLES Y SU RESPECTIVO PRESUPUESTO, conforme a los detalles que se hacen mención en dicha Resolución;

Que el Jefe de la Unidad de Gestión de Investigación, con el Oficio N° 178-2018-UNHEVAL-DIU-UGI/J, solicita el encargo por la suma de S/ 200.00 a favor de la Mg. Yessica María Rivera Mansilla, docente responsable del proyecto de investigación N° 08 de la convocatoria con financiamiento de Fondos Concursables, para la movilidad local de los meses de agosto S/ 120.00, setiembre S/ 48.00, octubre S/ 32.00. Cuyo resumen se indica y que concluida la actividad mensual, el encargo será rendido en el plazo establecido según la Directiva vigente de Tesorería;

Que el Director General de Administración, con el Proveído N° 13355-2018-DIGA, remite a la Oficina de Planificación la Elevación N° 1302-2018-LOGÍSTICA, del Jefe de la Oficina de Logística y el Oficio N° 01004-2018-UNHEVAL-J-USA, con el cual la Jefe de la Sub Unidad de Servicios indica que en mérito al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 que señala taxativamente que "Artículo 40.- "Encargos" a personal de la institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces. 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizados y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendarios. Y 40.3 No procede la entrega de nuevos "Encargos" a personas que tienen pendientes la rendición de cuentas o devolución de montos no utilizados de "Encargos" anteriormente otorgados". Opina que sería prudente el otorgamiento de Encargo a favor de la docente Yessica Rivera Mansilla;

Que la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, con Elevación N° 829-2018-UNHEVAL/OPyP-D, eleva al Rectorado el Informe N° 3253-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con crédito presupuestario por el monto de S/ 200.00 para otorgar el encargo, para cubrir gastos de movilidad de los meses de agosto, setiembre y octubre, para el desarrollo del proyecto de investigación N° 08 de la convocatoria con Financiamiento de Fondos Concursables. indicando que la presente disponibilidad no conlleva a validar actos administrativos;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 09902-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° OTORGAR a la docente Mg. YESSICA MARÍA RIVERA MANSILLA, de la Facultad de Psicología, la subvención económica de la suma de **S/ 200.00** (doscientos con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos (25.31.12), con cargo a la Meta 13 y certificación presupuestal N° 4616, de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados; para cubrir los gastos de movilidad local de los meses de los meses de agosto S/ 120.00, setiembre S/ 48.00, octubre S/ 32.00; del proyecto de investigación N° 08 "Terapia en usuarios con problemas y trastornos psicológicos del consultorio de la Facultad de Psicología Huánuco-2018", ganador de la convocatoria de concurso para el financiamiento de proyectos de investigación 2018 con fondos concursables; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

///...



- 2° **DISPONER** que la rendición se realice un plazo no mayor de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad.
- 3° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Regístrese, comuníquese y archívese.



[Signature]
Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



[Signature]
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado
VRAcad.-VRInv.
AL-OCI
Transparencia
FP
DIGA-DOPyP-DIU
UEyC-File
Archivo